

1876/09 31

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 31 AGO. 2009

VISTO el expediente N° 9038 ED/2009 del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la designación en Planta Permanente de tres (3) Profesionales Abogados en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la ciudad de Ushuaia y un (1) Profesional Abogado para desempeñarse en la Delegación de dicho Ministerio con asiento en la ciudad de Río Grande.

Que, si bien por Decreto Provincial N° 24/08 se prohibió la cobertura de vacantes, también se dispuso una excepción a dicho criterio, la cual se encuentra sustentada por razones de especialización o justificación técnica, en cuyo caso la vacante a cubrir deberá efectivizarse a través de mecanismos objetivos de selección conforme lo dispone el Decreto Provincial N° 3683/07 y atendiendo a los lineamientos que en cada caso sean establecidos por los respectivos Ministerios y Secretarías de Estado.

Que mediante Nota Informe M.E.C.C. y T. (U.M.) N° 9065/09 el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dio intervención a la Secretaría Legal y Técnica, la que se expidió mediante Informe S. L. y T. N° 1092/09.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo de la Provincia mediante informe D.A.J. N° 208/09, subrogando a la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología - Circular S.L. y T. N° 05/09 - y acompañando los lineamientos (Bases y Condiciones) y formularios de inscripción del referido Concurso.

Que el criterio de selección propuesto respeta y garantiza el efectivo cumplimiento de las pautas constitucionales y legales establecidas en materia de empleo.

Que el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición resulta apto para evaluar con transparencia, equidad, racionalidad y legalidad la aptitud de los postulantes, asegurando de esta forma no sólo los derechos y garantías implicadas sino también el interés público en juego.

Que, en función de lo expuesto, corresponde proceder a llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de las vacantes en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de esta Provincia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la designación en Planta Permanente de cuatro (4) Profesionales con título de Abogado, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, conforme los Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente, en III...2.-

G.T.F.
Nº
III

ES COPIA DEL ORIGINAL

GILBERTO B. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B + 7 (E)



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...III2.-

virtud de los considerandos que preceden.

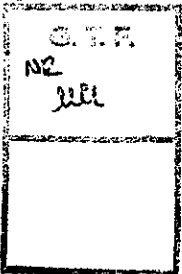
ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Bases y Condiciones y Formularios de Inscripción obrantes como Anexos I, II y III del presente.

ARTÍCULO 3º.- Dar publicidad por el término de tres (3) días y con una antelación de diez (10) días de la fecha de inscripción establecida en el presente en los medios oficiales a cargo de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a dictar toda normativa que resulte necesaria a los fines del cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1876/09



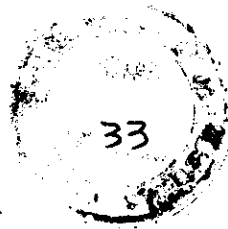
Prof. Julio Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N°

1876/09

CONVOCATORIA PROVINCIAL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR CUATRO (4) PROFESIONALES ABOGADOS, DE LOS CUALES UNO (1) DESEMPEÑARA SERVICIOS EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LOS RESTANTES TRES (3) EN LA CIUDAD DE USHUAIA, DENTRO DEL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

1).- Disposiciones Generales:

El presente régimen es de aplicación para la cobertura de cuatro (4) cargos de la Planta Permanente, Escalafón Seco de la Administración Central, correspondientes a la categoría 21 del Agrupamiento Personal Administrativo y Técnico (P. A. y T.), de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tres (3) con asiento en la ciudad de Ushuaia y uno (1) con asiento en la ciudad de Río Grande.

La remuneración será la establecida para los agentes que revisten en la categoría 21 P. A. y T. de la Administración Central, Escalafón Seco.

La presentación en el Concurso implica para el concursante, el conocimiento y aceptación de las condiciones estipuladas en el presente reglamento.

El Concurso se realizará por evaluación de antecedentes, entrevista personal y oposición de los postulantes, en el lugar, día y hora que el Ministerio oportunamente determine.

Podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, como también efectuar consultas en la sede de este Ministerio, sito en calle Patagonia N° 416, Tira 10, Casa 52, personalmente o telefónicamente comunicándose a los teléfonos 02901-441401, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.

2).- Plazo y lugar de inscripción:

Los interesados podrán presentar la documentación requerida en la sede de este Ministerio, sito en calle Patagonia N° 416, Tira 10, Casa 52 de la ciudad de Ushuaia desde el día veintiuno (21) de septiembre de 2009 y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2009, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. y en la Delegación Río Grande de esta Cartera Ministerial en la calle Don Bosco N° 910, con nota dirigida al Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

A la finalización del plazo de inscripción, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología labrará Acta en la cual se hará constar la nómina de las personas inscriptas.

El personal encargado de recepcionar la documentación respectiva, deberá disponer su traslado al Jurado, dentro de las veinticuatro (24) hs. de la fecha de cierre de

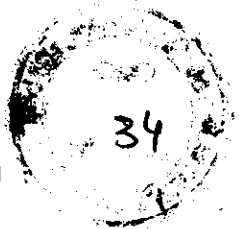
G. T. F. NE lll

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-

GILBERTO E. LEFANAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro S. E. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



1876/09

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...III2.-

inscripción.

3).- Publicidad:

La publicación del llamado a Concurso se efectuará por el término de tres (3) días y con una antelación de diez (10) días de la fecha de inscripción, en los medios oficiales a cargo de la Provincia.

4).- Requisitos y documentación a presentar:

Los postulantes deberán acreditar y presentar lo siguiente:

- 4.-a.- Formulario de inscripción conforme Anexo II o III según corresponda.
- 4.-b.- Denuncia de domicilio real y constitución de domicilio especial dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- 4.-c.- Título Profesional de Abogado.
- 4.-d.- Currículo Vitae, debiendo contener como mínimo: datos personales, antecedentes y formación profesional, antecedentes laborales, títulos obtenidos. Todos los antecedentes que se acompañen deberán estar debidamente certificados.
- 4.-e.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.-f.- Declaración Jurada de no haberse acogido al régimen de retiro voluntario -nacional, provincial o municipal-, en los últimos cinco (5) años.

Todas las hojas deberán estar debidamente numeradas y firmadas por el interesado. No se tomarán en cuenta aquellos antecedentes que no obren en original y/o copia certificada; las que podrán certificarse por cualquier autoridad competente o por el personal encargado de la recepción.

5).- Jurado:

El Jurado estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes:

Serán miembros titulares: El Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; el Sr. Subsecretario de Gestión Educativa y el Sr. Director General de Administración Financiera.

Los miembros suplentes serán designados por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Se invita a la Asociación de Profesionales de la Administración Pública de Tierra del Fuego a fin de que designe un (1) veedor para asistir a las instancias de selección y deliberación del Jurado y hasta concluir con el procedimiento dispuesto en el presente. °

Las observaciones que formule el veedor deberán ser elevadas por escrito al

III...3.-

G.T.F. Nº 312

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO B. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur 1876/09
República Argentina
Poder Ejecutivo

...III3.-

Jurado las que serán consideradas a la hora de emitir el dictamen al que alude el punto 8.

6).- Temario:

- Constitución Nacional y Provincial;
- Ley Provincial N° 141 y Decreto Reglamentario 2242/94;
- Ley Nacional N° 14.473 y su Decreto Reglamentario 8188/59;
- Ley Provincial N° 631;
- Ley Provincial N° 761,
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Personal Docente;
- Ley Nacional N° 22.140 y Decreto Reglamentario.
- Ley Provincial N° 752

7).- Puntaje:

Se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos.

Antecedentes: se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos:

a.- Títulos de Carreras de Postgrado: se otorgará un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos:

Especialización: cinco (5) puntos.

Maestría: ocho (8) puntos.

Doctorado: diez (10) puntos.

b.- Cursos y/o Seminarios de capacitación: se otorgará un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos:

Se otorgará un (1) punto por cada Curso y/o Seminario realizado.

c.- Experiencia laboral debidamente acreditada en el Ámbito de la Administración Pública Provincial: se otorgará un puntaje máximo de hasta quince (15) puntos.

d.- Experiencia laboral en el Ámbito Privado: Se otorgará un puntaje máximo de hasta cinco (5) puntos.

Entrevista Personal: se otorgará un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos.

Oposición: se otorgará un puntaje máximo de hasta cincuenta (50) puntos, conforme a la

III...4.-

G.T.F. NR 1111

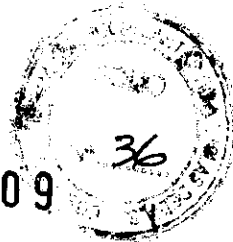
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General

Dirección Gral. de Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

1876/09



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///4.-

evaluación.

8).- Dictamen:

Después de finalizadas todas las exposiciones, el Jurado emitirá su Dictamen debidamente fundado dentro de los cinco (5) días siguientes, el que deberá contener en último término el orden de mérito resultante y puntaje obtenido por los concursantes.

Del Dictamen se correrá vista a los postulantes quienes podrán formular las impugnaciones que estimen ante el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, dentro de los tres (3) días de notificados, quién resolverá en única instancia dentro de los tres (3) días siguientes, siendo irrecurrible su decisión.

Se desestimarán las impugnaciones presentadas en forma extemporánea o cuando las mismas no estén debidamente fundadas o fueran manifiestamente improcedentes.

9).- Orden de Mérito:

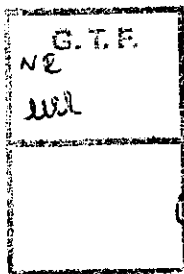
Culminadas las actuaciones del Jurado, este conformará el correspondiente orden de mérito de los primeros seis (6) concursantes, debiendo el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología seleccionar a los cuatro (4) Profesionales que cubrirán las vacantes respectivas, elevando a la Sra. Gobernadora la propuesta de designación de los mismos.

En caso que algún postulante desista o renuncie al Concurso, el puesto en el orden de mérito será ocupado por quién lo siga en el mismo inmediato posterior y así sucesivamente.

10).- Nombramiento:

Elevadas las propuestas a la Sra. Gobernadora, se dictarán los correspondientes actos de nombramientos de los agentes, conforme orden de mérito y selección propuesta por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de conformidad con las prescripciones de la Ley Nacional 22.140, Decreto Provincial N° 1444/08 y normas reglamentarias vigentes.

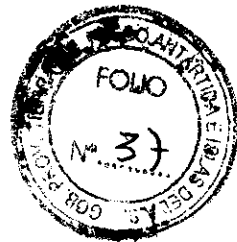
En caso de producirse egreso de cualquiera de los agentes designados antes de cumplidos los doce (12) meses de servicio efectivo a que alude el artículo 10° de la Ley Nacional 22.140, la vacante respectiva será cubierta por quién sigue en el orden de mérito resultante.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO B. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - Sección 1

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO II - DECRETO N° 1876/09

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

(Cargo de Planta Permanente Categoría 21 P. A. y T. Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con asiento en la ciudad de Ushuaia).

APELLIDOS y NOMBRES:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (TIPO Y N°):.....

DOMICILIO REAL:.....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

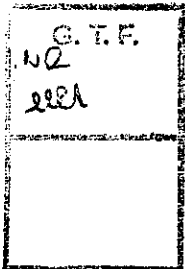
TELÉFONO PARTICULAR:.....

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABERSE ACOGIDO AL RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO -NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL- EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS:.....

OBSERVACIONES:.....

FIRMA DEL POSTULANTE

ACLARACIÓN



Prof. Julio César YOUASTIE
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Central y Periferia S.L. y I

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1876/09

ANEXO III - DECRETO Nº

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

(Cargo de Planta Permanente Categoría 21 P. A. y T. Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con asiento en la ciudad de Río Grande).

APELLIDOS y NOMBRES:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD (TIPO Y Nº):.....

DOMICILIO REAL:.....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

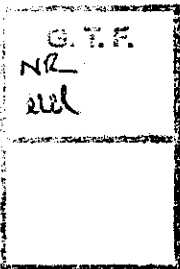
TELÉFONO PARTICULAR:.....

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABERSE ACOGIDO AL RÉGIMEN DE RETIRO VOLUNTARIO -NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL- EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS:.....

OBSERVACIONES:.....

FIRMA DEL POSTULANTE

ACLARACIÓN



[Handwritten signature]
Prof. Julio Bayle ROUASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

[Handwritten signature]
MARIA FABIANA BÍOS
GOBERNADORA

COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GILBERTO LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
C. S. y R. S. y I.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"